

Bogotá D.C.

Señor:

LUIS FERNANDO MARIN CASTRO
Dirección: CARRERA 88 #56C - 45 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO SDHT 1-2022-6510

Respetado señor:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)”*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo.

En ese sentido, verificadas las resoluciones que formalizaron los listados de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT se pudo constatar que, a su hogar, le fue asignado dicho aporte, por pagos mensuales mínimo de uno (1) y máximo tres (3) de doscientos cincuenta mil pesos cada uno (\$250.000), los cuales fueron formalizados a través de los siguientes actos administrativos:

No. de Aporte	Acto Administrativo
1	Resolución 412 de 28 de octubre de 2020
2	Resolución 591 de 23 de diciembre de 2020
3	Resolución 107 de 26 de febrero de 2021

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, a su hogar se le realizaron los siguientes giros:

No. de Giro	Listado y Fecha de Dispersión	Operador	Estado
1	Listado 41.a – 03/11/2020	Daviplata	Dispersado Exitosamente
2	Listado 85.a – 21/05/2021	Daviplata	Dispersado Exitosamente
3	Listado 75 – 12/03/2021	Movii	Exitoso

Así las cosas, le informamos que la entrega de dicho aporte se hizo directamente al titular y/o integrante bancarizado del hogar, es decir a la señora Paola Viviana Marín.

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de su hogar, en los términos y condiciones del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020 y la Resolución 238 de 2020 de la SDHT mediante el cual se adoptó el Reglamento Operativo del programa.

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de su hogar, en los términos y condiciones del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020 y la Resolución 238 de 2020 de la SDHT mediante el cual se adoptó el Reglamento Operativo del programa.

Por otro lado, a este programa distrital accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de

aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Así mismo, le informamos que, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, una vez consultado el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS Bogotá te Escucha, se evidencia que su Derecho de Petición con número de radicado 621062022, fue remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo Económico para que, en el marco de sus funciones y competencias, den respuesta a su petición.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ANDREA NATHALIA CRUZ CHAPARRO

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON